



Resolución Ministerial

Lima, 27 de diciembre de 2019

No. 509-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, mediante Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 se dispuso, entre otros, formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, asumiendo los activos, pasivos y acervo documentario de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera; asimismo, señala que toda mención en cualquier disposición normativa, documento de gestión, contratos, contratos de préstamos y convenios, a la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, debe entenderse referida a la Oficina General de Inversiones y Proyectos, y encarga al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, el proceso de cierre de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s 305-2013-EF, 210-2014-EF, y 074-2018-EF, se han aprobado operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, orientados a financiar parcialmente los proyectos de inversión “Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público”; “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal”; y “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”, respectivamente; teniendo como Unidad Ejecutora a la Oficina General de Inversiones y Proyectos;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal y con base a proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada Fuente de Financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;



Que, la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, mediante Memorando N° 0104-2019-EF/48.03, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a sus proyecciones de gastos en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuenta con saldos disponible en los proyectos de inversión antes citados, hasta por un total de S/ 25 121 000,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la aplicación de la norma legal citada en el considerando precedente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 1030-2019-EF/41.03 e Informe N° 0327-2019-EF/41.03, confirma que la Unidad Ejecutora 012, cuenta con saldos de recursos de endeudamiento externo no desembolsados por la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y emite opinión favorable para gestionar ante la Dirección General de Presupuesto Público una reducción del presupuesto institucional en dicha Fuente de Financiamiento en el presente año, hasta por la suma de S/ 25 121 000,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), al amparo de la aplicación del numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, con Memorando N° 3671-2019-EF/50.06 y Memorando N° 521-2019-EF/52.04, las Direcciones Generales de Presupuesto Público y del Tesoro Público, respectivamente, emiten opinión favorable a la reducción del presupuesto institucional en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 25 121 000,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para los proyectos de inversión antes mencionados;

Que, en consecuencia corresponde al Titular del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, aprobar mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 25 121 000,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reducción del Presupuesto Institucional

Autorízase una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 25 121 000,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

REDUCCION

En Soles

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8

: Endeudamiento

1.8.1

: Endeudamiento Externo

1.8.1.1

: Créditos Externos

1.8.1.1.2

: Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales

1.8.1.1.2.1

: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

25 121 000,00

TOTAL INGRESOS:

25 121 000,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA

012 : Oficina General de Inversiones y Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROYECTO

2190226 : Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5 020 000,00

Total Proyecto 2190226:

5 020 000,00



PROYECTO 2194717 : Mejoramiento de la Gestión de la
Política de Ingresos con Énfasis en
la Recaudación Tributaria Municipal

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 600 000,00
Total Proyecto 2194717: 3 600 000,00

PROYECTO 2359961 : Mejoramiento de la Gestión de la
Inversión Pública

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 16 501 000,00
Total Proyecto 2359961: 16 501 000,00
Total Unidad Ejecutora 012: 25 121 000,00
TOTAL EGRESOS: 25 121 000,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas